PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA No. SA-MC-029-2025

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

SELECCIÓN ABREVIADA – ADQUISICION O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES

OBJETO: "ADQUISICION DE VEHICULO TIPO AMBULANCIA COMPONENTE TRANSPORTE ASISTENCIAL EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 555 DE 2022, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 1222 DE 2024"

DICIEMBRE DE 2025

RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

Antes de preparar la propuesta, lea cuidadosamente los Pliegos de Condiciones. Esto evitará errores u omisiones que impidan tener en cuenta su propuesta para el proceso de evaluación y calificación.

Los proponentes deben estudiar minuciosamente toda la información contenida en los Pliegos de Condiciones y analizar las circunstancias que inciden en el cumplimiento de obligaciones, los costos y el plazo de ejecución del proyecto.

De manera general, se recomienda al proponente tener en cuenta toda la información suministrada y las condiciones de ejecución para la elaboración de la propuesta; observar todos los requerimientos legales, jurídicos, técnicos y económicos señalados en este documento.

Antes de entregar la oferta, verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos. Revise si están debidamente firmados, actualizados, etc. Preséntelos siguiendo el orden señalado en los Pliegos de Condiciones.

Revise la garantía de seriedad de la propuesta. La vigencia y el valor asegurado no pueden ser inferiores a los establecidos en los Pliegos de Condiciones. Debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE CAUCASIA. Revise que el objeto de la póliza coincida con el de la oferta que presenta.

CAPITULO I
INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

EL MUNICIPIO DE CAUCASIA está interesado en recibir propuestas para la Convocatoria Pública No. SA-MC-027-2025, bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CON CARACTERISTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, en los términos previstos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018, el decreto 1082 de 2015 y normas complementarias, con el fin de seleccionar la más favorable para la administración, que permita ejecutar el proyecto cuyo objeto es: **"ADQUISICION DE VEHICULO TIPO AMBULANCIA COMPONENTE TRANSPORTE ASISTENCIAL EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 555 DE 2022, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 1222 DE 2024"**

1.2 RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección es ordenado por el alcalde del MUNICIPIO DE CAUCASIA, mediante Resolución No._de fecha del_de octubre de 2025.

1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del contrato será de un (1) mes, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente CONVOCATORIA PUBLICA y el contrato que llegare a celebrarse es la suma de **CUATROSCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/L ($404.229.176,49.)**, soportados mediante el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
00957	25/08/2025	$407.095.843,43

El valor total de la propuesta no podrá exceder de dicho valor, de lo contrario no será considerada para el proceso de SUBASRA INVERSA (presencial).

1.5 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable a la presente CONVOCATORIA PUBLICA y al contrato que llegare a celebrarse, será el previsto en estos Pliegos de Condiciones, en las disposiciones pertinentes de la Ley 1150 de 2007, de la Ley 80 de 1993, ley 1882 de 2018 y en sus decretos reglamentarios, en particular el decreto 1082 de 2015. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

1.6 PUBLICIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De acuerdo a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, Los pliegos de condiciones y demás documentos podrán consultarse en la página Web www.colombiacompraeficiente/secop – SECOP II, los interesados en participar en la CONVOCATORIA PUBLICA, podrán formular las observaciones que consideren pertinentes al contenido de este documento durante el plazo establecido.

1.7 CRONOLOGÍA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

Para la presente convocatoria pública, los interesados deberán tener en cuenta las fechas estipuladas en la plantilla del SECOP II para la presentación de observaciones, solicitudes y elaboración de ofertas, participación de audiencias y demás actividades propias del presente proceso.

De conformidad con lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015**, el MUNICIPIO DE CAUCASIA podrá expedir adendas modificando el pliego de condiciones hasta un día antes de la fecha de vencimiento para presentar propuestas, en caso que lo estime conveniente. A partir de esta fecha, el comité de evaluación con base a las propuestas presentadas elaborará el respectivo informe de evaluación (verificación de requisitos habilitantes y cumplimiento de la ficha técnica), donde los proponentes podrán consultar y realizar cualquier observación a las mismas, las cuales deberán presentarse dentro del término de su publicación y solo se resolverá en la actividad que para tal fin se ha programado según el cronograma de la presente convocatoria registrada en el SECOP II.

De igual forma la entidad podrá modificar el cronograma del presente proceso una vez se haya vencido el termino para la presentación de las propuestas y antes de la adjudicación de la presente convocatoria. La Adenda será publicada en el Portal de Internet www.colombiacompra.gov.co

1.8 FECHA Y HORA DE LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA

Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del decreto 1082 de 2015, La entidad llevará a cabo en audiencia pública la subasta inversa presencial, por lo que aún plataforma tecnológica del SECOP se encuentra en mejora habilitando la opción de hacer la subasta inversa presencial. Esta se llevará a cabo a la hora y fecha prevista en la plataforma del SECOP II, ***INICIANDO CON LA APERTURA DEL SOBRE No 2 PROPUESTA INICIAL DE PRECIO*** que fue cargada en la plataforma del SECOP II hasta antes del cierre del presente proceso. Para tal fin, seguirá el

procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del citado decreto.

1.9 REQUISITOS PARA PARTICIPAR

1.9.1. Inhabilidades e incompatibilidades

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, modificado parcialmente por el **artículo 1 de la ley 1474 del 12 de julio de 2011** y normas concordantes. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

Personas jurídicas nacionales y extranjeras y personas naturales extranjeras

Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas) deberá cumplir individualmente con esta regla.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.4 de la Ley 80 de 1993. Los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados, tal como lo establece el inciso 2 del numeral 22.4 del artículo 22 de la Ley 80/93, en concordancia particularmente con los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 480 del Código de Comercio.

1.9.2. Una propuesta por proponente:

Cada proponente deberá presentar solamente una propuesta, ya sea por sí solo, o como integrante de un consorcio o unión temporal, de lo contrario ninguna de las propuestas presentadas a su nombre será tenida en cuenta para evaluación y calificación.

1.9.3 Inscripción en el registro único de proponentes en la cámara de comercio

En el presente proceso solo podrán participar personas naturales o jurídicas, en forma individual, o en Consorcio o en Unión Temporal, inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 221 del decreto 019 de 2012.

Los oferentes interesados en participar deberán reportar el RUP utilizando los clasificadores de bienes y servicios determinado por el sistema de codificación de las Naciones Unidas, de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

Los siguientes códigos UNSPSC se relacionan con el objeto de la presente convocatoria:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
25101700	Vehículos de protección y salvamento

1.9.4. Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad

Cuando la participación se haga por alguna de estas modalidades definidas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, los proponentes indicarán si es a título de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad y, para el segundo caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta, y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de LA ENTIDAD.

Los miembros del Consorcio, de la Unión Temporal, o de Promesa de Sociedad, deberán designar la persona que, para todos los efectos lo (a) representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

La propuesta debe estar firmada por el representante legal del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en el código de Comercio, con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para los Consorcios.

1.10 PLAZO Y CIERRE DEL PROCESO

El proponente podrá presentar su propuesta únicamente durante el plazo indicado en la cronología del proceso de selección señalado en el SECOP II.

Una vez cerrado el plazo para la presentación de las propuestas, el comité de evaluador dentro del cronograma, realizará el respectivo informe de verificación de requisitos habilitantes (INCIAL y/o FINAL según aplique) el cual será publicado en el SECOP II, según lo estipulado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015, dentro de las fechas establecidas.

1.11 INTERPRETACIÓN DEL DOCUMENTO REGLA

La información contenida en este documento regla y en la plantilla como pliego electrónico que hace parte de la plataforma SECOP II, sustituye totalmente cualquier información que, por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema pudiese haber suministrado LA ENTIDAD, o sus representantes con anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el proponente o cualquiera otra persona, o entidad interesada quedan sin ningún valor.

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución.

Es entendido que los documentos, se complementan mutuamente de tal manera que lo indicado en

uno de ellos se tomará como indicado en todos.

Si el proponente encuentra discrepancias u omisiones en cualquiera de los documentos incluidos, los términos y las especificaciones o tiene alguna duda acerca de su significado, deberá solicitar aclaración por escrito por lo menos un (1) día hábil antes del cierre del proceso de selección, y LA ENTIDAD de igual manera hará las aclaraciones que considere pertinentes, y la respuesta se dará mediante comunicación utilizando la plataforma SECOP II. La falta de respuesta por parte de LA ENTIDAD no podrá interpretarse como aceptación tácita de las observaciones y por consiguiente los términos de los documentos conservan plena validez, mientras no sean modificados expresamente por LA ENTIDAD. Las interpretaciones, o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones de los documentos exigidos serán de su exclusiva responsabilidad.

La presentación de la propuesta será evidencia de que el proponente estudió, conoce y acoge completamente la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y normas auxiliares.

1.12. MODIFICACIÓN AL DOCUMENTO REGLA

Cualquier aclaración o modificación a los documentos del proceso de selección o el aplazamiento de la fecha de cierre del mismo que LA ENTIDAD considere oportuno hacer, será notificada por medio de adendas publicadas en la página Web www.colombiacompraeficiente -SECOP II. Estas aclaraciones y modificaciones quedarán formando parte del documento regla.

1.13. APERTURA DEL PROCESO

La apertura del proceso de CONVOCATORIA PUBLICA se llevará a cabo en las fechas señaladas en la Cronología del proceso estipuladas en la plataforma del SECOP II.

1.14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y del MUNICIPIO DE CAUCASIA para que, durante todo el proceso precontractual, contractual, y postcontractual se cumplan los principios de transparencia y objetividad, en consecuencia, asume las responsabilidades que se deriven de sus actuaciones en contra de estos principios

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 018000913040 o (1) 56075 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D.C.

1.15 CONVOCATORIA A LOS ENTES DE CONTROL SOCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten

los Documentos del Proceso en el SECOP II - http://www.colombiacompraeficiente. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la interventoría del proyecto.

CAPITULO II
DOCUMENTOS Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La propuesta se conformará por dos (2) sobres digitales, presentados dentro de las fechas señaladas en la plataforma del SECOP II.

2.1. IDIOMA DE LA PROPUESTA

Todos los documentos que integren la propuesta deberán estar escritos en idioma Español por lo tanto, los documentos en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la Ley exija traducción oficial.

La presentación de documentos en idioma distinto al español, será saneable dentro del término prudencial que al efecto le señale al proponente el MUNICIPIO DE CAUCASIA. Si el proponente no sanea esta omisión dentro del término exigido, el MUNICIPIO DE CAUCASIA rechazará su propuesta cuando se trate de documentos necesarios para acreditar los requisitos mínimos no saneables, o no serán evaluados cuando se trate de documentos necesarios para la evaluación y comparación objetiva de las propuestas.

2. 2 DOCUMENTOS OBLIGATORIOS DE LA PROPUESTA.

2.2.1. SOBRE No 1 - REQUISITOS HABILITANTES

En este sobre el proponente deberá incluir los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas y hasta los días límites para subsanarlos, de acuerdo a lo establecido en el cronograma, no se tendrá en cuenta la propuesta para la SUBASTA y posterior adjudicación, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

2.2.1.1. Carta de presentación de la propuesta

Según formato Anexo No 1, el proponente debe adjuntar a la propuesta, la carta de presentación de la misma, debidamente firmada por el proponente, o el Representante Legal de la persona jurídica, del Consorcio, o de la Unión Temporal, o quien acredite estar debidamente autorizado para dicho efecto. En este último caso, el autorizado debe acompañar a la carta de presentación de la oferta, el documento que así lo autorice.

La omisión de este documento o la omisión de las firmas, generarán el rechazo de la propuesta.

2.2.1.2. Garantía de seriedad de la propuesta – Articulo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

Por el hecho de presentar propuesta oportunamente y de vencerse el plazo de la

CONVOCATORIA PUBLICA, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure la CONVOCATORIA PÚBLICA, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los Pliegos de Condiciones y la Ley 80/93.

Para participar en esta CONVOCATORIA PÚBLICA, es requisito previo que la propuesta esté acompañada de la garantía de seriedad. Esta garantía debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE CAUCASIA, de acuerdo con lo establecido a continuación:

La garantía deberá ser por valor equivalente al 10% del valor total del PRESUPUESTO OFICIAL, válida como mínimo por Dos meses contados a partir de la fecha de cierre de la CONVOCATORIA PÚBLICA pública. En caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale LA ENTIDAD.

La garantía de seriedad de la propuesta podrá ser una garantía bancaria, una póliza de seguros o demás establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1820 del 2015, y deberá estar acompañada del Recibo o constancia del Pago de la Prima. La garantía deberá ser expedida por un Banco o Aseguradora, legalmente autorizado al efecto.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio, o Unión Temporal, la Garantía de Seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio, o Unión Temporal (indicando sus integrantes y su porcentaje de participación), y no a nombre del Representante del Consorcio, o de la Unión.

Cuando la Póliza de Seguros o la Garantía Bancaria no sean expedidas de acuerdo con los requerimientos de los Pliegos de Condiciones, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo que al efecto le señale el MUNICIPIO DE CAUCASIA, para la subsanabilidad del presente documento, so pena de rechazo de la propuesta, si no cumple.

Al proponente favorecido se le hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta en caso que, dentro del plazo estipulado en estos Pliegos de Condiciones no concurra a firmar, el contrato o a constituir las garantías contractuales.

2.2.1.3 Carta de Información del Consorcio, o Unión Temporal, o promesa de sociedad.

Cuando la participación sea a través de alguna de estas tres modalidades, indicando el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio, Unión temporal, o Promesa de Sociedad, deberán diligenciar el Anexo No 1

Además, deberá anexarse el Documento de Constitución del consorcio, Unión temporal o Promesa de Sociedad.

2.2.1.4 Certificado de Existencia, y Representación Legal (persona Jurídica) y Registro Mercantil (Persona Natural)

Si el oferente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su Existencia y Representación Legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:

Fecha de expedición no mayor a Treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentar ofertas.

El objeto social de la sociedad o el objeto de la actividad económica, deberá RELACIONARSE las actividades objeto de la presente CONVOCATORIA PÚBLICA.

El tiempo de constitución de la persona jurídica o de inscripción según número de matrícula en la respectiva Cámara de Comercio, no deberá ser inferior a cinco (5) años, según lo establecido en el certificado de existencia o de registro mercantil (persona natural), según sea el caso.

La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (Apostille, Consularización).

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Si el Consorcio o la Unión Temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

Para las personas naturales deberá presentar documento fotocopia de la cédula de ciudadanía y registro mercantil.

2.4.1.5 Certificado Inscripción en el registro único de proponentes.

Cada proponente sea persona natural o jurídica y cuando se trate de consorcio o unión temporal deberá anexar el Certificado de Verificación y Clasificación, en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

La inscripción debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a Treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso. Si se prorroga el cierre de la CONVOCATORIA PUBLICA, valdrá con la fecha inicial de cierre.

2.2.1.6 Certificados de experiencia específica principal. (ANEXO No 4)

Para la verificación de cumplimiento de este factor, la información referenciada en dicho anexo será tomada únicamente del certificado de Registro Único de Proponentes, en el caso en que la información de la experiencia que se solicita no se encuentra reportada en su totalidad en el RUP, deberá aportarse adicionalmente los certificados, expedidos por la entidad contratante, correspondientes a cada contrato que el proponente pretenda hacer valer y deberá contener la información completa que se permita verificar.

LA ENTIDAD comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones, o acreditaciones que considere pertinentes, dichas solicitudes que para efecto de la evaluación realice LA ENTIDAD deberá atenderlas el proponente por escrito dentro del término que le determine la entidad, este escrito lo dirigirá al **Secretario de Salud, Inclusión Social y Participación Ciudadana**; de lo contrario, dicha solicitud se entenderá como no atendida.

LA ENTIDAD durante la etapa de evaluación podrá solicitar la documentación que acredite la información consignada en el Anexo No 4, en especial cuando se encuentren datos inconsistentes entre el citado Anexo y las certificaciones adjuntas, o la información reportada al R.U.P; la evaluación se efectuará teniendo en cuenta los documentos soportes.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar su experiencia específica conjuntamente en un mismo anexo o por separado según lo convenga el proponente, siempre y cuando se de claridad de la información que corresponda a cada uno de ellos, y en el evento de que alguno de los integrantes no posea la experiencia requerida, deberá manifestarlo *expresamente*.

2.2.1.7. Idoneidad Financiera-Documentos de los Estados Financieros

Cada uno de los oferentes ya sea persona natural o persona jurídica o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, bien sea persona natural o jurídica, deberá adjuntar el Registro Único de Proponentes a fin de validar los indicadores financieros. Si en el RUP no aparece la totalidad de la información financiera necesaria para el cálculo de los indicadores financieros exigidos, deben aportar el ESTADO DE RESULTADO y EL ESTADO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA de la mejor fecha de CORTE, relacionada en el RUP y el ANEXO No 5 - INFORMACION FINANCIERA, el cuál debe contener la siguiente información tomada de los Estados:

Activo Corriente, Activo Fijo, Otros Activos, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Mediano y Largo Plazo, Pasivo Total, Total Patrimonio, Utilidad Operacional, Utilidad Antes de Impuestos y Utilidad Neta.

Las subcuentas definidas para obtener el Activo Corriente, Activo Fijo, Otros Activos, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Mediano y Largo Plazo, Pasivo Total, Total Patrimonio, Utilidad Antes de Impuestos y Utilidad Neta deberán ser extractadas de los estados financieros, y así mismo corresponder a la codificación del P.U.C. Colombiano (Plan Único de Cuentas).

El ANEXO INFORMACION FINANCIERA debe venir firmado por el Representante Legal, el Contador y el Revisor Fiscal si lo requiere, de acuerdo con lo establecido en el Primer Párrafo del artículo 33 del Decreto 2649 de 1993, y se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional, acompañada del Certificado de Vigencia de la inscripción, expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador y el Revisor Fiscal que firmen el ANEXO INFORMACION

FINANCIERA.

Las personas naturales y las personas jurídicas extranjeras, deberán presentar el ANEXO INFORMACION FINANCIERA firmado por el Representante Legal de conformidad con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores reexpresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Las Personas Naturales Extranjeras estarán obligadas a presentar declaración de renta y/o certificado de ingresos y retenciones del último año fiscal, de conformidad con los Artículos 9°. y 10°. del Estatuto Tributario y las Personas Jurídicas Extranjeras, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 488 del Código de Comercio.

Es de resaltar que para efectos de verificación de indicadores financieros; Solvencia, Capital de Trabajo, Endeudamiento, Relación Patrimonial, etc, se hará con base a la MEJOR información reportada en el RUP. Cada oferente o integrante de consorcio de unión temporal, deberá aportar certificación debidamente diligenciada por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal en donde indiquen expresamente el valor los gastos de intereses, si el valor es $ 0 indicarlo en dicha certificación.

2.2.1.8. Idoneidad Moral

La información se tomará de la que aparezca reportada en el registro de proponentes, o en el cuadro de Idoneidad, relacionadas con las multas y / o sanciones que le hubieren sido impuestas dentro de los dos últimos años contados a partir del día, mes y año de cierre del presente proceso.

2.2.1.9. Relación de contratos en ejecución (ANEXO No 3)

El proponente deberá relacionar, en formato Anexo 3, todos los contratos -por cualquier valor- que tenga en ejecución. y en el evento de no poseer contratos vigentes o adjudicados a la fecha de cierre de la presente CONVOCATORIA PUBLICA deberá manifestarlo expresamente.

Para los efectos, se entiende por contrato en ejecución, todos aquellos a los cuales les ha sido aprobada la garantía única, y aún no han sido recibidos, y liquidados por la persona, o entidad contratante. Igualmente se considera que el contrato está en ejecución cuando el proponente haya recibido notificación de adjudicación de contrato con la ENTIDAD.

Cuando se trate de Consorcios, o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar el ANEXO No. 3 aquí exigido, y en el evento de no poseer contratos vigentes o adjudicados a la fecha de cierre de la presente CONVOCATORIA PUBLICA deberá manifestarlo expresamente.

2.2.1.10. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la Nación de la persona natural, la persona jurídica proponente, y su Representante Legal, y cada uno de los miembros del Consorcio, o Unión Temporal y su representante.

2.2.1.11. Certificado de antecedentes disciplinarios para las personas naturales, el Representante Legal de la persona jurídica y del proponente persona jurídica, y si se trata de Consorcio, o Unión Temporal cada uno de los miembros debe aportar dicho Certificado.

2.2.1.12 Certificado de Antecedentes y Requerimientos Judiciales del proponente persona natural, el Representante Legal del proponente persona jurídica, de los miembros del Consorcio, o Unión Temporal, y de su Representante Legal (Judiciales, Medidas Correctivas, Inhabilidades por delitos sexuales).

2.2.1.13. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente persona natural, el Representante Legal de proponente persona jurídica de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, y de su Representante Legal.

2.2.1.14 RUT - Registro Único Tributario según resolución 139 de 2012 expedido por la DIAN. En el caso en que la actividad económica del proponente interesado no se relacione con el objeto de la presente convocatoria su oferta no podrá ser tenida en cuenta para el procedimiento de subasta inversa.

2.2.1.15 – REDAM Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Los oferentes deberán anexar en el Sobre No. 1, las especificaciones técnicas mínimas exigidas para cada producto a suministrar, teniendo en cuenta la ficha técnica, de conformidad con lo requerido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015.

2.3 Sobre No 2 - Propuesta Económica

Anexo No 2 Cuadro de Cantidades en pesos colombianos, *el valor total de la propuesta*, el cual debe cubrir y detallar todos los costos en los que vaya a incurrir durante el desarrollo del contrato. Deberá expresarse en letras y números y en caso de existir discrepancia entre lo expresado en letras, y números prevalecerá lo expresado en letras.

El proponente deberá diligenciar el **Anexo No 2 adjunto que corresponde a la propuesta económica**, este documento no es subsanable por los oferentes en ningún caso. LA ENTIDAD corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos, y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en estos pliegos de condiciones.

El proponente debe indicar en el **ANEXO CORRESPONDIENTE (Anexo No 2)**, en pesos colombianos (Números y Letras), *el valor total de la propuesta*, el cual debe cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir durante el desarrollo del contrato.

Los proponentes deberán dar precios unitarios y valores totales para todos y cada uno de los ítems que aparecen cuantificados o también indicados como suma global en el formulario de la propuesta (Obligaciones sinalagmáticas) y que forma parte de este documento regla (La falta de alguno de ellos o variación de; cantidades o unidades o descripción de ítems, será causal de rechazo de la

propuesta). Los precios unitarios y valores totales para cada ítem deben escribirse en forma legible, sin enmendaduras, ni tachaduras, en el formulario de la propuesta suministrado por EL MUNICIPIO. Igualmente, el Representante Legal deberá firmar cada una de las hojas del formulario. (Según formato Anexo No 2).

2.3.1 CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.

El contratista deberá entregar los bienes correspondientes según las especificaciones estipuladas en la ficha técnica:

ANEXO 2 – PROPUESTA ECONOMICA

PRESUPUESTO AMBULANCIA				
REFERENCIA	**ITEMS**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
ABULANCIA	AMBULANCIA TIPO TRANSPORTE MEDICALIZADO - TAM	1	$404.229.176,49	$404.229.176,49
VALOR TOAL INLCUIDO IVA E IMPUESTO				**$404.229.176,49**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

La ambulancia medicalizada (TAM) deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos técnicos y de dotación, según la Resolución 1441 de 2013, el Manual de Inspección, Vigilancia y Control de Transporte Asistencial de Pacientes, y demás normas aplicables:

VEHÍCULO BASE
Modelo: 2026
Transmisión: mecánica
Tipo de Combustible: Diesel
Transmisión: mecánica o automática.
Aire acondicionado en cabina y compartimento asistencial.
Sistema de frenos ABS, bolsas de aire y control de estabilidad.
Sirena electrónica, luces de emergencia (balizas), sistema de comunicación y señalización reglamentaria.
Cumplimiento de la norma NTC 3729 sobre identificación externa de vehículos de transporte asistencial.
Vehículo 4 x 2
Tipo de combustible: Diesel
Tipo chasis
Cilindraje (CC): 2.199
Potencia (HP/kW): 174,6
Chasis adaptado para ambulancia medicalizada

CONDICIÓN INTERIOR DEL VEHICULO

- El piso de la ambulancia es antideslizante, su unión con las paredes es hermética y se encuentra adherido al vehículo.

- La silla del acompañante, es de material lavable, cuenta con cinturones de seguridad y protección para la cabeza y la espalda
- Cinturones de seguridad adicionales para sostener una camilla adicional.
- La silla del personal auxiliador, tiene cinturones de seguridad y protección para la cabeza y espalda.
- En el compartimiento del paciente, se visualiza la leyenda de "NO FUME" y "USE EL CINTURÓN DE SEGURIDAD".
- Gabinetes del compartimiento del paciente livianos, de material resistente, lisos, lavables, sin bordes agudos o filos cortantes. Deben tener sistema de puertas de material transparente, resistente, con anclajes seguros para evitar la apertura de las puertas.
- Entrepaños de los gabinetes tienen un borde ligeramente elevado para evitar que los medicamentos y equipos se caigan cuando el vehículo está en movimiento.
- Los gabinetes llevan el nombre correspondiente y colores de identificación para guardar los elementos de acuerdo con su especialidad, así: ***Azul:*** *Sistema respiratorio;* ***Rojo:*** *Sistema Circulatorio;* ***Amarillo:*** *Pediátrico;* ***Verde:*** *quirúrgico y accesorios.*
- Los equipos de tratamiento médico están asegurados convenientemente, sin afectar su operación.
- La ambulancia tiene iluminación interior para toda el área de manejo del paciente.
- Lámpara desmontable que permita su utilización a distancia del vehículo.
- Barra pasamanos en el compartimiento del paciente fijado al techo y resistente para sostener al personal asistencial cuando el vehículo esté en movimiento.
  Compartimiento aislado para los cilindros de oxígeno con manómetros Visibles y regulables desde el interior del compartimiento del paciente.

SISTEMA SONORO Y DE COMUNICACIONES

- La ambulancia cuenta con una sirena como sistema principal de alerta y con un sistema de telecomunicaciones de doble vía, asignado exclusivamente a la ambulancia, que le permita establecer contacto con su central, base o red de coordinación.
- Sistema de Georreferenciación y comunicación que permita el monitoreo y contacto con la entidad territorial en salud a través del CRUE.

DOTACIÓN

La dotación de la ambulancia está acorde a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 - "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud"; y es la siguiente:

- Desfibrilador bifásico con capacidad de realizar cardioversión sincrónica y marcapasos transcutáneo, baterías mínimas para 4 horas con paletas (adulto y pediátrico).
- Dos bombas de infusión
- Ventilador de traslado
- Equipos de órganos
- Laringoscopio
- Medidor de pico de flujo
- Incubadora pediátrica portátil

- Fonendoscopio adulto y pediátrico
- Tensiómetro adulto y pediátrico
- Equipo eléctrico de aspiración de urgencia con todos sus accesorios (manguera de succión y sonda de aspiración de varios tamaños
- Torniquetes para el control de hemorragias
- Glucómetro
- Torniquete para el control de hemorragias
- Camilla Principal
- Fabricada 100% en aluminio
- Longitud al menos 1.90 metros estarán reservados al paciente.

- Ancho: 50 centímetros como máximo incluyendo barandillas y otros elementos adicionales, el ancho útil para el paciente no será menos de 50 centímetros.
- Altura: Desde la base de los pies deslizantes a la parte superior del plano destinado al paciente 0.25 metros, en la posición baja, hasta 1.10 metros posición alta.
- Dos posiciones como mínimo: alta y baja, cuatro (4. pies abatibles y deslizantes (con ruedas. y en la cabecera 2 ruedas de un diámetro mínimo de 5 pulgadas para su deslizamiento dentro del vehículo o acorde con el diseño de la camilla.
- La camilla será capaz de admitir una carga de 180 Kg sin sufrir daños en su estructura.
- La disposición de la camilla en el compartimiento del paciente estará en forma tal que la cabeza del paciente esté orientada hacia la parte delantera del vehículo.
- La parte superior de la camilla correspondiente a la cabeza, distará al menos 25 centímetros de la silla del auxiliador y la parte lateral derecha distará al menos 20 centímetros del asiento del acompañante.
- Los anclajes para fijar la camilla principal son en acero cromado, diseñados y fijados al piso de la ambulancia de tal forma que resistan el impacto que genera el trabajo cotidiano.
- Incluye cinturones de seguridad.
- Camilla secundaria para inmovilización espinal y correas para asegurar el paciente
- Tabla espinal corta o chaleco de extracción vehicular
- Atril porta suero de dos ganchos.
- Silla de ruedas portátil, liviana y plegable, con una capacidad de carga de mínimo 120 kg. Permitiendo el lavado y desinfección sin deteriorarse con dos cinturones de sujeción para el paciente y para su transporte al interior de la ambulancia.
- Pinza de Maguill.
- Tijera de trauma y/o de tejido
- Una riñonera en acero inoxidable
- Un pato orinal y coprológico para mujeres en acero inoxidable
- Un pato orinal y coprológico para hombres en acero inoxidable
- Una linterna de mano con batería de repuesto

- Una manta térmica aluminizada
- Oxigeno medicinal con capacidad total de almacenamiento de mínimo $3m^3$ permanentes disponibles.
- Oxígeno medicinal portátil de mínimo $0.5m^3$ para permitir el desplazamiento de las camillas manteniendo el suministro de oxígeno al paciente.

- Conjunto para inmovilización que debe contener collares cervicales rígidos o semirrígidos de diferentes tamaños (adulto y pediátrico. o graduables, inmovilizador lateral de cabeza, férulas neumáticas, o de cartón o de plástico para el brazo, antebrazo, pierna y pie; vendas de algodón, vendas de gasa, vendas elásticas y vendas triangulares.
- Los equipos biomédicos deben contar con sistema de fijación específico al vehículo sin detrimento de su operación
- Monitor de signos vitales con accesorios adultos y pediátricos que cuenta mínimo con: trazado electrocardiógrafo si no está incorporado en el desfibrilador, presión no invasiva, saturación de oxígeno que pueda estar integrado en el monitor o externo.
- Insumos
- Guantes desechables, tapabocas, gafas de bioprotección y paños desechables.
- Apósitos de gasa y apósitos de algodón.
- Sondas nasogástricas de diferentes tamaños.
- Sondas vesicales de diferentes tamaños.
- Cinta de esparadrapo y cinta de microporo.
- Sábanas para la camilla.
- Una bata desechable para paciente.
- Recipientes debidamente rotulados para almacenamiento de residuos peligrosos biosanitarios con sistema de pedal, no peligrosos y cortopunzantes de acuerdo con las normas vigentes.
- Soluciones cristaloides: solución salina, lactato Ringer y dextrosa.

EQUIPO BASICO DE CARRETERA

- Tres (3) Atornilladores de pala 6", 8", 1 O"
- Tres (3) Atornilladores estría 6", 8", 10"
- Un (1) Botiquín vehicular 12 elementos
- Una (1) Cuerda estática con gancho de tracción en sus extremos
- Un {1) Gato hidráulico.
- Un (1) Juego de cable de iniciación
- Un (1) Juego de señales reflectivas de emergencia
- Una (1) Llave de pistón
- Una (1) Linterna con pilas
- Una (1) Palanca patacabra
- Dos (2) Tacos para boqueo de llantas
- Un extintor para fuegos ABC, con capacidad mínima de carga de 2,26 kg, para cada uno de los compartimentos de la ambulancia (conductor y paciente).
- Chalecos reflectivos para la tripulación.

DOCUMENTACIÓN Y GARANTÍA

- Certificación del fabricante o importador que acredite que el vehículo cumple con las normas del Ministerio de Salud.
- Garantía mínima de 1 año o 50.000 km.
- Entrega del manual técnico y capacitación básica en operación y mantenimiento del equipo.
- Realizar proceso de Matrícula, Soat

2.4. PLAZO LÍMITE PARA SUBSANAR

El plazo para subsanar los requisitos habilitantes conforme al informe de verificación de los mismos, será el que se establezca en el cronograma del presente proceso publicado en la plataforma del SECOP II. Los documentos y las aclaraciones que sea necesario presentar por parte de los proponentes, deberán presentados en la plataforma del SECOP II dentro del término perentorio que le fije LA ENTIDAD, so pena de rechazo de la propuesta definitiva.

CAPÍTULO III
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

3.1. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los Proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta tanto no culmine el proceso evaluativo o de verificación de requisitos habilitantes.

Todo intento de un Proponente para enterarse indebidamente de las evaluaciones o para influir en el proceso de evaluación de las ofertas, o en la decisión sobre la evaluación, y adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la oferta de ese Proponente.

3.2 CAUSALES DE ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

La entidad **no evaluará las propuestas y por consiguiente se entenderán eliminadas** en los siguientes casos:

- Cuando el proponente haya tratado de influenciar o informarse indebidamente sobre el análisis de las ofertas.
- Cuando se compruebe que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado.
- Cuando se evidencien indicios de: situaciones o eventos de colusión o de acuerdos anticompetitivos para defraudar o perjudicar a terceros o de prácticas restrictivas de la libre competencia.
- Presentar la propuesta económica de forma anticipada o en el sobre No 1.
- Cuando el proponente no presente propuesta económica según la fecha de cierre del proceso.
- Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
- Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal o individualmente.
- Cuando una vez verificada la información suministrada por el proponente, se compruebe que no se ajusta a la realidad.
- Cuando el proponente haya tenido alguna sanción, multa o cobro de clausula pecuniaria en los

últimos cinco años.

- Cuando la oferta económica y/o la carta de presentación no esté firmada.
- En caso que los oferentes omitan o no cumplan con las especificaciones mínimas señaladas en el presupuesto oficial.
- Cuando el representante legal o suplente no tenga expresa y taxativamente estipulada en el certificado de existencia y representación legal, la facultad para suscribir o celebrar contratos.
- Cuando cualquiera de los documentos que conforman la propuesta no vengan en forma legible.
- Cuando en la propuesta no incluyan la totalidad de los ítems del presupuesto oficial o estos tengan alguna modificación en defecto o en exceso u otro en cuanto a su descripción o su unidad de medida.
- Cuando el valor unitario de algún ítem de la propuesta supere el valor individual del presupuesto oficial.
- Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar. Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.
- Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
- Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en el pliego.
- Cuando la renovación o actualización del certificado de existencia y representación o registro mercantil o Registro único de proponente, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación, o no hayan tramitado su renovación dentro de las fechas reglamentadas por las normas colombianas.
- Que el proponente aporte información inexacta o falsa.
- Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional.
- Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
- Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.
- Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
- No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
- Presentar más de una oferta económica con valores distintos
- Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente
- Cuando se presenten propuestas parciales.
- Ofrecer un plazo superior al señalado.

- Las demás previstas en la ley.
- Cuando las especificaciones técnicas de los bienes a ofrecer no cumplan con las condiciones estipuladas en la ficha técnica o estas sean omitidas.

3.3. ESTUDIO Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para el estudio, verificación y calificación de las Propuestas, el alcalde del MUNICIPIO designará un comité de evaluación que se encargará de calificar las Propuestas conforme a los términos y condiciones previstas en el presente Pliegos de condiciones, y en las Adendas que lo modifiquen o adicionen, de lo cual se elaborará un informe que se pondrá a disposición de los Proponentes.

Una vez finalizado el cierre de la CONVOCATORIA PUBLICA, se procede a realizar la revisión jurídica, financiera y técnicas de las propuestas, en esta misma etapa y si procede una corrección de acuerdo a la aplicación de la ley, el oferente deberá subsanarlo en el término indicado por la ENTIDAD. Posteriormente, se procederá a la evaluación de las propuestas admisibles, de acuerdo a los factores señalados en el Documento Regla.

Las propuestas que cumplan con los requisitos anteriores y se ajusten a las condiciones establecidas en los documentos del PROCESO DE SELECCIÓN serán evaluadas de acuerdo con los Factores, y Criterios de Evaluación y Adjudicación indicados en el numeral 3.4.

3.3.1 Requisitos Legales

El cumplimiento de todos los requisitos jurídicos señalados en el presente pliego de condiciones, se considera como un factor de calificación que únicamente dará lugar a la Admisibilidad del Proponente y su Propuesta, cuando se cumplan todos y cada uno de los requisitos jurídicos no subsanables. O No Admisibilidad del Proponente, y su Propuesta, cuando la omisión de la documentación exigida impida la comparación objetiva de las Propuestas.

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, los proponentes que de acuerdo al informe de verificación no se consideren habilitados, se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 1.7 CRONOLOGIA DE LA CONVOCATORIA PUBLICA, de lo contrario, la propuesta será rechazada definitivamente.

3.3.2 CAPACIDAD FINANCIERA

FACTOR CAPACIDAD O IDONEIDAD FINANCIERA (Admisible/ No Admisible)

Para la evaluación de este factor de escogencia, la información financiera será tomada del registro único de proponentes - RUP aportado, sin embargo en el caso que dicha información no sea relacionada en su totalidad, según los indicadores a evaluar, el oferente deberán relacionar el Estado de la Situación Financiera y estado de resultado del mejor corte reportado en el RUP, según lo estipulado en el artículo 6.1. de la ley 1150 de 2007, con toda la información que corresponda, en cumplimiento de las normas prescritas por el estatuto tributario vigente.

En caso de Consorcios, o uniones temporales se tomará la sumatoria de cada uno de sus

miembros importando el porcentaje de participación (para el caso del capital de trabajo será sumado) de cada uno de sus integrantes.

Teniendo en cuenta los indicadores financieros proyectado en el análisis del sector que hace parte del estudio previo, la entidad en busca de la pluralidad de oferentes, determina:

- Capital de Trabajo : Deberá ser mayor o igual a $350.000.000.

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente.

La determinación del capital de trabajo previsto se sujetará a las siguientes condiciones:

a) Cuando se trate de Propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el capital de trabajo se determinará a partir de la sumatoria del capital de trabajo de cada uno de los miembros que forman parte del Consorcio o Unión Temporal sin tener en cuenta su porcentaje de participación.

b) Cuando se presenten cupo de créditos se le adicionarán al capital de trabajo disponible para cada proponente.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será considerada como NO ADMISIBLE.

Será necesario que en la verificación de la capacidad financiera, las Propuestas hayan sido consideradas ADMISIBLE para poder continuar en el proceso de evaluación.

- Liquidez: Deberá ser mayor a tres punto cinco (3,5) o IND (pasivo corriente en cero).

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} > 3{,}5$$

- Nivel de Endeudamiento: Deberá ser menor al treinta por ciento (30%) o IND (pasivo en cero)

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} < 30\%$$

Donde: Patrimonio =Activo Total – Pasivo Total (Tomados del Registro Único de Proponentes)

Con respecto a la capacidad organizacional, los oferentes deberán:

- Rentabilidad sobre el patrimonio = (Utilidad Operacional / Patrimonio) x 100
- Rentabilidad sobre el Activo = (Utilidad Operacional / Activo Total) x 100
- Relación Patrimonial: Presupuesto Oficial/Patrimonio; deberá ser igual o mayor a cero punto diez (0,10).

Dónde: Patrimonio =Activo Total – Pasivo Total

Rentabilidad sobre el patrimonio: Deberán ser igual o mayor al diez por ciento.(0.10)
Rentabilidad sobre el activo: Deberán ser igual o mayor al seis por ciento (0.06)
Razón Cobertura de Intereses: Deberán ser igual o mayor a 10 o IND +.

En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios los indicadores (excepto el capital de trabajo), se calcularán con base a cada uno de los integrantes teniendo en cuenta su porcentaje de participación.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será considerada como NO ADMISIBLE.

3.3.3. Experiencia del Proponente

Solo se tendrán en cuenta, contratos que cumplan con la experiencia exigida para la presente invitación, de conformidad con lo prescrito por la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. **Importando su valor.** No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada.

Si al comparar la información presentada en el Anexo No. 4 (Experiencia del Proponente) con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

Solo se tendrán en cuenta para evaluar la experiencia específica los contratos relacionados en el RUP, que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Dos (2) contratos debidamente terminados y ejecutados en los cinco (5) últimos años, registrado en el Registro Único de Proponente identificados, y que guarden relación con los siguientes clasificadores:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
25101500	Vehículo De Pasajeros
25101600	vehículos de transporte de productos y materiales
25101700	Vehículos de protección y salvamento
42171600	Productos de sacar, inmovilizar y trasladar de servicios médicos de urgencia
80101600	Gerencia de proyectos
80111600	Servicios de personal temporal
92101900	servicios de rescate

b) El valor de los contratos relacionados en el punto anterior, sumados deberán ser mayor o igual a 400 SMLMV, según información contenida en el RUP.

c) El objeto de los contratos relacionados deberá ser sobre SUMNISTRO, ADQUISICIÓN, COMPRA VENTA DE AMBULACIAS.

Para la verificación del numeral c del presente punto, los oferentes deberán aportar certificación donde se relacione el recibo a satisfacción del contrato ejecutado y/o acta de liquidación y/o acta de recibo expedida por la entidad contratante; reportando la siguiente información: Objeto, Valor, fecha de inicio, fecha de terminación y principales implementos entregados.

3.4 PROPONENTE CALIFICADO ADMISIBLE

La propuesta que sea calificada como admisible en la Revisión de los requisitos habilitantes será objeto para la apertura de la propuesta económica Sobre No 2, de acuerdo a los factores señalados en el numeral 3.5.1 del Documento Regla.

En el evento que sólo un proponente obtenga calificación ADMISIBLE en todos los criterios de verificación, y además haya sido calificada como VALIDA en cumplimiento de los requisitos del presente numeral, la entidad verificará el valor de su propuesta económica. Si cumple con las especificaciones estipuladas en el anexo No 2 y su valor no supera el valor del presupuesto oficial, el Alcalde del Municipio de CAUCASIA o su delegado, le **adjudicará** el contrato al proponente por el valor total corregido de su propuesta y en el plazo de ejecución del proyecto estipulado en el presente Pliego de Condiciones.

La resolución por medio de la cual se adjudica el contrato proponente favorecido se publicará en la plataforma tecnológica prevista para tal efecto, cumpliendo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015.

3.5. FACTORES DE EVALUACIÓN

El único factor de evaluación para la presente convocatoria pública bajo la modalidad de Subasta Inversa Presencial es el precio, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015.

3.5.1 VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA

El valor de la propuesta económica será consignado en el Anexo No. 2 dentro del Sobre No 2, y no podrá ser superior al señalado en el presupuesto oficial.

En el costo a ofertar deberá discriminarse el valor del IVA. Si no se especifica el impuesto, el MUNICIPIO de CAUCASIA lo entenderá como incluido en la oferta.

LA OFERTA ECONOMICA DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES REGLAS:

El valor total corregido de la propuesta deberá ser menor o igual al presupuesto oficial, so pena de rechazo.

El valor total corregido de la propuesta se determinará con base en los precios unitarios consignados en el formulario previsto para ello, y su respectiva corrección aritmética. Sólo se aceptará como corrección aritmética la originada por:

La multiplicación de las columnas "Cantidad por "Precio Unitario" del formulario.
Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total" del formulario.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios o globales propuestos.

Se revisarán antes del inicio de la puja dinámica de precios, que la descripción de los ítems consignados en el Anexo No 2 coincidan con los establecidos por el MUNICIPIO según.

3.5.2 VARIOS PROPONENTES HABILITADOS – PUJA DINÁMICA DE PRECIOS

Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 3.5.1 La puja Dinámica de precios o subasta inversa se llevará a cabo en la fecha estipulada en la cronología del proceso señalado en el SECOP II. ***INICIANDO CON LA APERTURA DEL SOBRE No 2 PROPUESTA INICIAL DE PRECIO***. Para tal fin, se seguirá el procedimiento establecido en los numerales 4 – 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto No. 1082 de 2015.

3.5.2.1 Márgenes de diferencias entre ofertas

El margen mínimo de mejora que los proponentes habilitados a la subasta deben tener en cuenta es del 5% del valor de su propuesta inicial, los proponentes que no presenten un lance valido no podrán seguir presentándolos durante la subasta, literal c del numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 del 2015.

3.6 Criterios de desempate

En caso de existir empate se adjudicará el contrato siguiendo las reglas estipuladas en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 del 2015.

3.7 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

El MUNICIPIO DE CAUCASIA podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes con el fin de verificar la información que los mismos han consignado en sus propuestas y calificar aspectos relacionados con los presentes Pliegos de Condiciones. El MUNICIPIO DE CAUCASIA podrá igualmente obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

3.7. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y PARA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

El proponente favorecido deberá a suscribir el contrato respectivo en la plataforma del SECOP II dentro días hábiles estipulados a adjudicación. Igualmente, deberá constituir las garantías dentro de los plazos al perfeccionamiento (firma) del contrato.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato adjudicado o no presenta las garantías dentro de los términos indicados, quedará a favor del MUNICIPIO DE CAUCASIA, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

CAPITULO IV.
CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1 FORMA DE PAGO

El valor del contrato a suscribir se pagará de la siguiente manera: El Municipio cancelará al contratista de la siguiente manera:

En un solo contado, previa presentados de la factura, el certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y demás soportes legales para acreditar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Además deberá presentar el comprobante de pago de la seguridad social integral.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002. El contratista deberá anexar con la factura el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá acreditar previo a cada pago, que, respecto de sus obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de la factura.

NOTA: EL **MUNICIPIO** no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el **CONTRATISTA** en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

4.2 IMPUESTOS

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia. Deben tener en cuenta los impuestos del orden Nacional, Departamental y Municipal.

4.3 GARANTÍAS CONTRACTUALES

EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE CAUCASIA, la Garantía Única del contrato, con los amparos pertinentes previstos en la Ley 80 de 1993 y sus reglamentos, que cubra los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del	Esta garantía debe estar vigente por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4)

	contrato.	meses más.
Calidad de los bienes	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Esta garantía debe estar vigente por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Esta garantía debe estar vigente por un término igual al plazo del contrato y tres (3) años más

4.4 ENTREGA DE LOS BIENES

El contratista favorecido deberá entregar los bienes con visto bueno de la **Secretaría de Salud, Inclusión Social y Participación Ciudadana** del Municipio de CAUCASIA o según se establezca en el contrato.

4.5 SUPERVISION DEL CONTRATO

La vigilancia y control será ejercida por un supervisor delegado por la **Secretaría de Salud, Inclusión Social y Participación Ciudadana**.

El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al Contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados con los productos y éste estará obligado a cumplirlas.

4.6 NO EXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE EL CONTRATISTA Y LA ALCALDÍA

El personal del contratista no tiene ni adquirirá, por razón de la ejecución del contrato vínculo laboral alguno con la Alcaldía. Toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del contratista; así debe expresarse en los respectivos contratos laborales, o en certificación suscrita por cada uno de los empleados del contratista, que deberá ser entregada al supervisor al inicio de la ejecución del contrato.

4.7. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, para lo cual se establecen términos definidos claramente dentro de la minuta del contrato resultante.

4.8 CORRECTIVOS, MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

Si llegare a suceder el evento de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD aplicará las cláusulas, cuantías y procedimientos señalados por el Municipio.

4.9 INICIACIÓN

El Contratista deberá iniciar la ejecución del proyecto dentro de los días hábiles que imparta la

ENTIDAD, previa la suscripción de la iniciación.

4.10 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del mismo, al proyecto que le sirve de base y a las instrucciones de LA ENTIDAD, dadas para el mejor cumplimiento del contrato.

Durante el desarrollo de las actividades y hasta que tenga lugar el recibo definitivo, el Contratista será responsable de las fallas que en la ejecución se adviertan sin perjuicio de la responsabilidad a que se refiere el artículo 2060 del Código Civil.

4.11 CESIONES Y SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural, o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito del MUNICIPIO DE CAUCASIA, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

4.12. SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACION DEL CONTRATO

El proponente favorecido deberá perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación de derecho contrato, de no hacerlo dentro del término establecido se aplicará lo señalado en el numeral 12 del artículo 3° de la ley 80/93.

ANEXO No 1.
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL
Secretaría de Salud, Inclusión Social y Participación Ciudadana
CAUCASIA - ANTIOQUIA

REFERENCIA: CONVOCATORIA PÚBLICA No. _____

Nosotros los suscritos:_____(*nombre del oferente*) de acuerdo con las Bases de Contratación, hacemos la siguiente oferta para _____ (*objeto de la CONVOCATORIA PÚBLICA*) y, en caso que nos sea aceptada por la ALCALDÍA DE CAUCASIA, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

- Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos de las bases de contratación de la presente CONVOCATORIA PUBLICA y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que conocemos las características del sitio donde se desarrollaran los trabajos.
- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas ó en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____(*indicar el nombre de cada entidad*).
- Que hemos recibido los siguientes adendas a los documentos de la presente CONVOCATORIA PÚBLICA_____(*indicar el número y la fecha de cada uno*) y que aceptamos su contenido.
- Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las fianzas requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
- Que entendemos que el valor del Contrato, conforme está definido en los documentos de la Invitación, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de ejecución del contrato y las utilidades del Contratista.

Atentamente,

Nombre del oferente o desu Representante Legal _____
C. C. No. _____de _____
Matrícula Profesional No. _____(*anexar copia*)
No. del NIT [consorcio o unión

temporal o de la (s) firma (s)] _____ [*anexar copia (s)*]

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Telefax _____

Ciudad _____

_____

(*Firma del oferente o de su Representante Legal*)

MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL
Secretaría de Salud, Inclusión Social y Participación Ciudadana
CAUCASIA – ANTIOQUIA

REFERENCIA: CONVOCATORIA PÚBLICA No. _____

Los suscritos,_____(*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de_____(*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) [1]
_____	_____
_____	_____
_____	_____

[1] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO_____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es_____(*indicar el nombre*), identificado con C. C. No._____de_____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en_____, a los_____días del mes de_____de 20__.

_____

(*Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes*)

_____

(*Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio*)

MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
ALCALDIA DE CAUCASIA
Secretaría de Salud, Inclusión Social y Participación Ciudadana
CAUCASIA - ANTIOQUIA

REFERENCIA: CONVOCATORIA PÚBLICA No. _____

Los suscritos,_____(*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de_____(*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)	COMPROMISO (%) (2)
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL_____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es_____(*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No._____, de_____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en_____, a los_____días del mes de_____de 20___.

_____
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

_____
(Nombre y firma del Representante Legal

ANEXO 3

RELACIÓN DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN

No. DE ORDEN	ENTIDAD CONTRATANTE (razón social)	CONTRATO No.	OBJETO DEL CONTRATO (terminado, suspendido o en ejecución)	FORMA DE EJECUCIÓN (se deberá estipular el % de participación (1)	FECHA		TIEMPO PENDIENTE O RESTANTE POR EJECUTAR A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE(DIAS) (n)	VALOR DEL CONTRATO EN EJECUCION (3)
					INICIACIÓN (d/m/a)	TERMINACIÓN (d/m/a)		

_____

Firma del Proponente

Nombre: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 4

RELACIÓN DE EXPERIENCIA

(El proponente deberá diligenciar este formato por cada contrato que desee acreditar)

Entidad contratante		
Contrato No.		
Objeto		
Fecha inicio	Mes	
	Año	
Fecha terminación	Mes	
	Año	
Valor en pesos (1)		
Valor en SMLMV (2)		
Número consecutivo en el RUP		

(1) Valor del contrato correspondiente al % de participación del proponente.

(2) Valor en smmlv a la fecha de terminación.

NOMBRE PROPONENTE _____

FIRMA _____

FECHA _____

FORMATO CERTIFICACIÓN PAGO APORTES Y PARAFISCALES

Paz y Salvo de Aportes Parafiscales

Señores
MUNICIPIO DE CAUCASIA

REFERENCIA: Convocatoria _____

Asunto: Carta de Cumplimiento de Aportes Parafiscales

El suscrito (Representante Legal o Revisor fiscal) de _____, certifica que a _____ se encuentra PAZ Y SALVO por concepto de aportes a las cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, así como a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos profesionales ARP (Artículo 50 de la ley 789 de 2002) correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses.

Cordialmente,
Nombre y Apellidos
Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional No.
Firma
Número de identificación:

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores
MUNICIPIO DE CAUCASIA

Proceso de Contratación [Insertar información] [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación SA-MC-027-2025.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación SA-MC-027-2025.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación SA-MC-027-2025 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] del dos mil veinticinco (2025).

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

CONDICIONES PARA EL CONTRATO

Modalidad de Contratación:
_____(_____de_____ de 2025)

CONTRATO: **No. _____**
CONTRATANTE: **MUNICIPIO DE CAUCASIA**
CONTRATISTA:
VALOR:
TERMINO:

Entre los suscritos,_____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____expedida, quien actúa en nombre y representación del Municipio de CAUCASIA, en su calidad de Alcalde Municipal, y quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, debidamente facultado por la ley 80/93 y 1150 de 2007 y_____identificada con_____y Representada Legalmente por el señor _____, identificado con Cédula de Ciudadanía No. _____, quien en adelante se denominara el **CONTRATISTA**, hemos celebrado el contrato que se especifica a continuación, el cual se regirá por las normas vigentes, y las siguientes cláusulas, previa la siguiente consideración: **PRIMERA:** Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 que reglamenta la Ley 1150 de 2007, para efectos de determinar la cuantía y por consiguiente el procedimiento para celebrar los contratos de suministro, se tomara en cuenta el valor de las primas a cargo de la respectiva entidad. **SEGUNDA:** Que en el trámite de la citada contratación, se observaron los pasos previos y concernientes establecidos y se agotó el procedimiento determinado relativo a: Documentos y Estudio previos, obtención del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, elaboración y publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones para consulta, ajuste y elaboración de Pliego de Condiciones Definitivos, acto de Apertura de la Contratación, presentación de propuesta. **TERCERA:** Que en la Convocatoria Pública No.____de 2025_____ participó el siguiente proponente_____identificada con_____y Representada Legalmente por el señor_____, identificado con Cédula de Ciudadanía No. _____. **CUARTA:** Que el comité de evaluación rindió Informe de verificación de requisitos habilitantes y de oferta económica de la propuesta presentada y en aplicación al Pliego de Condiciones recomendó adjudicar a_____identificada con NIT_____y Representada Legalmente por el señor_____, identificado con Cédula de Ciudadanía No. _____ de _____. **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:_____. CLAUSULA SEGUNDA. PLAZO:** El plazo de vigencia de este contrato de suministro será de_____(___) meses, contados a partir de la aprobación de la Póliza de garantía. **CLAUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es de _____ MILLONES DE PESOS MCTE ($___. 000.000.oo.) M/L, de conformidad con el presupuesto oficial y la propuesta presentada por el oferente, anexa al presente acto contractual. **CLAUSULA CUARTA. INTERVENTORIA:** El contratista acepta el control técnico y administrativo en la ejecución del contrato, realizado por el municipio a través de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social Municipal para tal efecto. El interventor (o Supervisor) velará por el cumplimiento de lo previsto por la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y ejercerá sus funciones de conformidad con las normas legales y vigentes sobre la materia. El interventor (o Supervisor) designado tendrá entre otras las siguientes atribuciones: 1).

Elaborar y suscribir las actas de iniciación y liquidación del contrato. 2). Rendir informe parcial y total del objeto contractual. 3). Autorizar los ajustes a que haya lugar. 4). Requerir al contratista cuando a ello haya lugar. 5). Controlar y autorizar los pagos que deban realizarse. **CLAUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO:** El Municipio pagará al contratista el valor de la siguiente manera: mediante actas parciales de avance, previo visto bueno del Supervisor del contrato, correspondiente a____ MILLONES DE PESOS M/C (_____.000.000.oo), una vez se reciba a satisfacción el objeto de este contrato y la correspondiente certificación de cumplimiento expedida por la Secretaria de_____Municipal. **CLAUSULA SEXTA. APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato con fondos provenientes del presupuesto de la vigencia fiscal 2025, según certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Jefe de Presupuesto del Municipio y que hace parte integral del presente contrato. **CLAUSULA. SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 1).** Obligaciones del contratista: a).- A entregar las cantidades establecidas. b). Que todos los bienes sean los ofrecidos en la propuesta y de buena calidad c). Acatar las órdenes e instrucciones del interventor del contrato. d). Ejecutar el objeto del contrato. e). Cambiar en un término no superior a dos (2) días cualquier BIEN que se encuentre en malas condiciones. f)_____g)_____. **2).** Obligaciones del Municipio. Además de las consagras en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993: a). Efectuar el pago correspondiente una vez sea recibido a satisfacción el objeto del contrato. **CLAUSULA OCTAVA: GARANTÍAS:** Para respaldar el cumplimiento de las obligaciones que en virtud del presente contrato adquiere, el contratista, deberá constituir a favor de la entidad Municipio de CAUCASIA, por medio de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia,

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Esta garantía debe estar vigente por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad de los bienes	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Esta garantía debe estar vigente por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Esta garantía debe estar vigente por un término igual al plazo del contrato y tres (3) años más

CLAUSULA NOVENA. CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por hechos consecutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afectan de manera grave y directala ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización. Además, cuando se presenten las causales previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Igualmente, sin perjuicio de las potestades a que se refiere el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en aquellos casos en que la entidad declare la caducidad del contrato y se encuentre pendiente de ejecución un porcentaje igual o superior al_____por ciento (_%) del mismo, se podrá contratar al proponente calificado en el segundo lugar en el proceso de selección del respectivo, previa revisión de las condiciones a que haya lugar de conformidad al artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, procede además la declaratoria de caducidad en el evento

contemplado por el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 .**CLAUSULA DECIMA: PENAL PECUNIARIA:** En caso incumplimiento de las obligaciones adquiridas, o declaratoria de caducidad del presente contrato, el Municipio haráefectiva esta clausula de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO: MULTAS Y SANCIONES.** La clausula penal y las multas así impuestas, se harán efectivas directamente por las entidades estatales, pudiendo acudir para el efecto entre otro a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESION Y SUBCONTRATACION.** El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato, a persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso del municipio, pudiéndose este reservárselas razones que tenga para pagar la cesión. Para la ejecución de ciertos trabajos que deban ser realizados para mayor eficacia, rapidez o economía por personal especializado, el contratista puede subcontratarlos con autorización del Municipio. El empleo de tales subcontratistas, no relevará al contratista de la responsabilidad que asume por las labores de ejecución del suministro y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. El Municipio no adquiere relación alguna con subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que estos ejecuten, seguirá al cargo del contratista. El Municipio podrá exigir al contratista, la terminación subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato deberá ser liquidado de común acuerdo por las partes en las formas que lo establece la ley 1150 de 2007. Si el contratista no se presenta a la liquidación o entre las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por parte del Municipio conforme a la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. TERMINACION, MODIFICACIÓN E INTERPRETACION UNILATERAL DEL CONTRATO:** El presente contrato se regirá por los principios de terminación, modificación, e interpretación unilateral por parte del Municipio, consagrado en los artículos 14 y ss de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Cuando surjan diferencias entre las partes, por motivo del presente contrato, se acudirá al sistema de solución de controversias contractuales de que trate la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. DOCUMENTOS ADICIONALES:** Una vez firmado el contrato, el contratista en un plazo máximo de_____(___) días calendarios deberá efectuar el pago de los derechos de publicación en la Gaceta Municipal. **CLAUSULA DECIMO SEXTA. INCOMPATIBILIDAD E INHABILIDADES:** La contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad legal para suscribir el presente contrato.